



MINISTERIO  
DE SALUD

## VERSIÓN PÚBLICA

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA  
Dirección

**MODIFICATIVA DE CONTRATO N° 16/2021  
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 32/2021**

Nosotros, **ROBERTO ELIDUK FLORES REYES**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Francisco Gotera departamento de Morazán, con documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria Numero \_\_\_\_\_, en mi carácter de Director y representante Legal del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores de San Francisco Gotera, con Tarjeta de Identificación Tributaria Numero: uno tres uno nueve – uno seis cero tres ocho siete – uno cero uno – tres, **según Acuerdo de Nombramiento en Propiedad** Numero SEISCIENTOS VEINTINUEVE de fecha QUINCE de agosto de dos mil diecinueve, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud y con fundamento en el artículo DOS de la Ley de Salarios para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, Decreto Legislativo Numero DOSCIENTOS DIECIOCHO y DOSCIENTOS DIECINUEVE, Publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha VEINTIUNO de diciembre año dos mil dieciocho, ACUERDA: Nombrar en Propiedad por Ley de Salarios a partir del nueve de agosto del presente año; y en uso de sus facultades legales de conformidad a lo establecido en el al Artículo seis inciso final del Reglamento General de Hospitales, me conceden facultades para firmar en el carácter en que comparezco, en representación de la Institución que en el transcurso del presente Contrato se denominará **El Hospital**; por una parte y por la otra **ZULMA YANIRA RIVAS GONZALEZ**, de cuarenta y cinco años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_; quien actúa como Apoderada Especial de la Sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: nueve mil cuatrocientos cincuenta – doscientos veinte mil doscientos noventa y seis – ciento uno – cuatro; de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** El Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial,



**HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA**  
*Dirección*

otorgado en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Wilbert Edubert Martínez Meléndez, por el Apoderado General Mercantil Administrativo de la Sociedad señor Guillermo Edgardo Villalta Rivas. Inscrito en el Registro de Comercio al número **VEINTINUEVE** del Libro **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día trece de septiembre del dos mil dieciséis; en el cual consta que la compareciente está facultada para firmar contratos, y otras. El notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería del Apoderado General Mercantil Administrativo que otorgó dicho poder; **b)** El Testimonio de Escritura Pública de Poder General Mercantil Administrativo de la sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas treinta y cinco minutos del día cinco de abril del dos mil dos, ante los oficios notariales de Mario Carmona Rivera, inscrito en el Registro de Comercio al número TREINTA Y TRES del Libro OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en la que el señor OMAR BERNARD VALENZUELA, empresario, de nacionalidad de los Estados Unidos de América, compareció en su calidad de Representante de la Sucursal en El Salvador de la sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, y en esa calidad confió Poder General Mercantil Administrativo al señor Guillermo Edgardo Villalta Rivas, por lo que está facultado para otorgar el presente contrato en nombre de la referida sociedad. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Y en las calidades antes expresadas Convenimos en celebrar la presente MODIFICATIVA DE CONTRATO LA QUE SE REGISTRÁ POR LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: **1) CONSENTIMIENTO**. Que hemos acordado otorgar la Modificativa del CONTRATO **CONTRATO No. 32/2021**, denominado **"INSUMOS MEDICOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO"**, en el monto **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA, DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (US\$23,840.00)** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LA LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES**. Si dentro del periodo fiscal hubieren necesidades propias del HOSPITAL, EL CONTRATISTA deberá estar en la Capacidad de aceptar incrementos de los Insumos médicos, contratados, hasta en un porcentaje máximo del **veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización legal del Titular del Hospital y se formalizara a través de Resolución Modificativa de Contrato. Teniendo LA CONTRATISTA que entregar las Garantías de

**HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA**

*Dirección*

Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad correspondientes al monto que se ha incrementado. Teniendo LA CONTRATISTA que entregar las Garantías de Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad correspondientes al monto que se ha incrementado. **II) OBJETO DE LA MODIFICATIVA,** El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, a precios firmes el renglón a él modificado de "Insumos Médicos", según detalle:

REN	OFER	CODIGO	DESCRIP. DE PRODUCTO	U/M	CANT.	P/U	TOTAL
95	24	10600110	DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA, CON VENTANA DE 2.5 YARDAS CON LUER LOCK, ADAPTADOR EN "Y", 20 GOT/ML. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. , MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/CHINA, VTO. MINIMO 2 AÑOS.	C/U	6,000	\$ 0.18	\$ 1,080.00
107	24	10602035	JERINGA 5ML. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21X1 1/2 DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA, VTO. MINIMO 2 AÑOS.	C/U	30,000	\$0.03	\$900.00
108	24	10602050	JERINGA DE 10ML. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA , VTO. MINIMO 2 AÑOS.	C/U	30,000	\$ 0.05	\$1,500.00
111	24	10605165	CATETER INTRA VENOSO No. 18 X 1 1/4, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. , MARCA: NIPRO, ORIGEN: BRASIL, VTO. MINIMO 2 AÑOS.	C/U	5,000	\$ 0.24	\$ 1,200.00
112	24	10605180	CATETER INTRA VENOSO No. 20 X 1 1/4, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE., MARCA:	C/U	4,000	\$ 0.24	\$ 960.00

**HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA**

*Dirección*

			NIPRO, ORIGEN: BRASIL, VTO. MINIMO 2 AÑOS.				
113	24	10605190	CATETER INTRAVENOSO No. 22 X 1 EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: NIPRO, ORIGEN: BRASIL, VTO. MINIMO 2 AÑOS.	C/U	5,000	\$ 0.24	\$ 1,200.00
118	24	10606025	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 8, ESTERIL, DESCARTABLE. PAR, MARCA: NIPRO, ORIGEN: MALASIA/CHINA, VTO. MINIMO 2 AÑOS.	C/U	5000	\$ 0.32	\$ 1,600.00
121	24	10606045	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA S, DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES.MARCA: SUPERGUARD, ORIGEN: MALASIA, VTO. MINIMO 2 AÑOS.	C/U	2,000	\$ 8.90	\$ 17,800.00

**TOTAL.....\$ 26,240.00**

**III) PLAZO DE ENTREGA.** El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, el 100 % de los Insumos Médicos, de FORMA INMEDIATA. Las fechas de inicio del plazo se contabilizará en días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y distribuida la respectiva modificativa. **VI) GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar, a favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores, de San Francisco Gotera, la Garantía de Buena Calidad correspondientes al monto que se ha incrementado el Contrato por el valor de **DOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO, DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (US\$2,624.00)**, equivalente al 10 % del valor incrementado, la cual estará vigente por un año días despues de vencida la modificativa habiendo recibido en su totalidad y a entera satisfaccion los insumos de médicos de acuerdo a la Acta de Recepcion, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES despues de haber realizado la entrega del 100% de los insumos. Y Con base a la Nota de Aceptación de la Empresa Sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR.** Y Resolución Razonada, emitida por el Titular el día 07 de diciembre de dos mil veintiuno, se Modificó el **CONTRATO**



**HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA**

*Dirección*

**N° 32/2021** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 32/2021**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

**DR. ROBERTO ELIDUK FLORES REYES**  
**TITULAR**

**LICDA. ZULMA YANIRA RIVAS**  
**CONTRATISTA**

**HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA**  
Dirección

**N° 32/2021** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 32/2021**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.



**DR. ROBERTO ELIDUK FLORES REYES**  
TITULAR



**LICDA. ZULMA YANIRA RIVAS**  
CONTRATISTA

